



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 05

Área de Gestión de
la EBR y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"



PROYECTO
BICENTENARIO 2021

San Juan de Lurigancho, 30 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 047- 2021-MINEDU/VMGI-DRELM- UGEL.05-J.AGEBRE

Señor(a):

Director (a) de la Institución Educativa Pública –UGEL05

San Juan de Lurigancho-El Agustino

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES PARA LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO
ESCOLAR 2021.

REFERENCIA : a) RVM N° 273-2020-MINEDU
b) OM N° 75-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
c) OM N° 00024-2021-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
d) EXP. MPT2021-EXT-0019178

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo precisar aspectos para la Calendarización del Año Escolar 2021, en el marco de los documentos de la referencia:

1. De acuerdo a la normatividad vigente, es importante resaltar que el numeral 5.4.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU señala que, considerando la calendarización efectiva de semanas lectivas y de gestión, el año escolar 2021 garantiza 180 días lectivos (sin contar feriados) para el desarrollo de competencias asociadas, las áreas curriculares en trabajo directo con los estudiantes y 40 días de gestión (sin contar feriados)
2. Quedan asignados 180 días lectivos y 40 días de gestión. Sin embargo cabe precisar que, para elaborar la calendarización efectiva, deben descontarse los feriados oficiales nacionales, el día del maestro y los feriados locales de acuerdo a las disposiciones oficiales emitidas por el gobierno central y los gobiernos regionales. Descontando los feriados de los 180 días y 40 días de gestión, se llegará al número de días efectivos a calendarizar.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por el Director Lic. Fernando Moreano Valenzuela, mediante Resolución Directoral N°001-2021/UGEL.05-SJL/EA.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GIRALDO CABALLERO DE
CARRIZALES Irma Milagro FAU
20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2021 10:03:02-0500

Mag. Irma Milagro Giraldo Caballero de Carrizales
Jefe (e) del Área de Gestión de la EBR y Especial
UGEL N° 05 – SJL/EA

IMGC/J.AGEBRE
MRS/P.P.AGEBRE

Lima, 23 de marzo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 75 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora:

ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez n° 202, Urb. Miguel Grau,
San Martín de Porres.-

Señor:

RONALD LUIS LÓPEZ GRANADOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas.-

Señor:

FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905
La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Atención : Jefes del Área de Supervisión del Servicio Educativo.

Asunto : Precisiones para la calendarización del año escolar 2021

Referencia : Oficio Múltiple N° 00024-2021-MINEDU/VMGI-DIGC
Exp. Int. N° 8799-2021-DRELM

FIRMADO POR: VILLANUEVA
REYMUUNDO Evelyn Roxana FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/03/2021 22:39:02 -0500

VISADO POR: CORONEL
ADRIANZEN Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/03/2021 15:59:07 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.dreilm.gob.pe

Código : 250321208
Clave : 237D





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión
del Servicio Educativo"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres""Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"mejor
educación
mejores
peruanos

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, por medio del cual, se brinda información y orientaciones respecto a la calendarización del año escolar 2021, conforme a la normatividad vigente. Es importante resaltar que el numeral 5.4.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU señala que, considerando la calendarización efectiva de semanas lectivas y de gestión, el año escolar 2021 garantiza 180 días lectivos (sin contar feriados) para el desarrollo de competencias asociadas, las áreas curriculares en trabajo directo con los estudiantes y 40 días de gestión (sin contar feriados).

En ese sentido, quedan asignados 180 días lectivos y 40 días de gestión. Sin embargo, cabe precisar que, para elaborar la calendarización efectiva, deben descontarse los feriados oficiales nacionales, el día de maestro y los feriados locales, de acuerdo con las disposiciones oficiales emitidas por el gobierno central y los gobiernos regionales. Descontando los feriados de los 180 días lectivos y 40 días de gestión, se llegará al número de días efectivos a calendarizar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO

Jefa (e) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

ERVR/J.(e) OSSE
NICA/C. (e) ESSE
JEOP/E. ESSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 250321208
Clave : 237D





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 09 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00024-2021-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente. -

Asunto : Precisiones para la calendarización del año escolar 2021

Referencia: Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y, asimismo brindarle información y orientaciones respecto a la calendarización del año escolar 2021, conforme a la normatividad vigente.

Sobre el particular, es importante resaltar que el numeral 5.4.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU señala que, considerando la calendarización efectiva de semanas lectivas y de gestión, el año escolar 2021 garantiza 180 días lectivos (sin contar feriados) para el desarrollo de competencias asociadas, las áreas curriculares en trabajo directo con los estudiantes y 40 días de gestión (sin contar feriados).

Teniendo en cuenta esta distribución, quedan asignados 180 días lectivos y 40 días de gestión. Sin embargo, cabe precisar que, para elaborar la calendarización efectiva, deben descontarse los feriados oficiales nacionales, el día del maestro y los feriados locales, de acuerdo con las disposiciones oficiales emitidas por el gobierno central y los gobiernos regionales. Descontando los feriados de los 180 días lectivos y 40 días de gestión, se llegará al número de días efectivos a calendarizar.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
D'AZEVEDO URIARTE Ana
Maria De Jesus FAU 20131370998
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2021 12:50:15-0500



Firmado digitalmente por:
RIVERA TALAVERA Gonzalo
Eduardo FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2021 13:39:53-0500

GONZALO RIVERA TALAVERA
Director de Gestión Escolar

(ANDAZEVEDOU)
cc: DIGEGED

EXPEDIENTE: DIGE2021-INT-0032392

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9D5555**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

